



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.012

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 25 de Febrero de 2013

Año C I V	EDICIÓN DE 48 PÁGINAS	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES	
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.		
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.		
Ley 4337		
ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.		
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.		

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G. Nº 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	Menos de 200 pág.	Más de 200 pág.
	S 40.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución Nº 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 522 del 18/02/13 - Aprueba Addenda al Convenio Marco de Cooperación Académica - Decreto Nº 4557/10: Provincia de Salta y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA)	923
M.J. Nº 525 del 18/02/13 - Acepta la Renuncia del Dr. Jorge Raúl Sosa Vallejo al Cargo de Juez de Instrucción Formal 7º Nominación	924
M.J. Nº 527 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sr. Marcos Daniel González Güemes. Mediador Comunitario de la Loc. de San Lorenzo	924
M.J. Nº 529 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres. Mediadora Comunitaria de la Loc. de Campo Quijano	925
M.J. Nº 531 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sr. Abel Candelario Coca. Mediador Comunitario de la Loc. de Los Toldos	925
M.J. Nº 533 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. Saturnina Bruno de Ahrens. Mediadora Comunitaria de la Loc. de Colonia Santa Rosa	926
M.J. Nº 535 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. Rosa Fabiola Díaz. Mediadora Comunitaria de la Loc. de Tartagal	927
M.J. Nº 537 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sr. Rolando Fabián Savall Soto. Mediador Comunitario de la Loc. de J. V. González	928
M.D.H. Nº 538 del 18/02/13 - Prórroga de Designaciones Temporarias. Sres. Cruz Vitalia y Otros	928
M.J. Nº 539 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. Victoria, Juana María Magdalena. Mediadora Comunitaria de la Loc. de San Antonio de los Cobres	929
M.J. Nº 541 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sr. Javier Alberto Mónico Graciano, Mediador Comunitario de la Loc. de Rosario de la Frontera	930
M.J. Nº 543 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. María Daniela Nallin Facio. Mediadora Comunitaria de la Loc. de Gral. Güemes	931
M.J. Nº 545 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sra. Mariangeles Silvina Giraldez. Mediadora Comunitaria de la Loc. de La Caldera	931
M.J. Nº 547 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sr. Matías Ezequiel De Juana. Mediador Comunitario de la Loc. de El Carril	932

M.J. N° 550 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios y Aprueba Addenda. Sr. Eduardo Javier Rementería. Mediador Comunitario de la Loc. de Cachi	933
---	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 520 del 18/02/13 - Prórroga de Contratos de Locación de Servicios. Sres. Viruez Tapia Garzon - Moisés Roberto y Otros	934
M.S.P. N° 521 del 18/02/13 - Designa Personal Temporario. Dr. Luis Agustín Quadri Gallegos	934
M.S. N° 524 del 18/02/13 - Rechaza Recurso Jerárquico. Sarg. Ay. Ret. Jorge Merardo Palacios. Policía de la Pcia. en contra de la Resolución N° 1.121/11	934
M.S. N° 526 del 18/02/13 - Destitución por Cesantía. Cabo Pablo Lino Sayago. Policía de la Pcia.	935
M.S. N° 528 del 18/02/13 - Retiro Voluntario Sub. Of. Ppal. César Alfredo Carrizo. Servicio Penitenciario de la Pcia.	935
M.S. N° 530 del 18/02/13 - Rechaza Recurso Jerárquico. Sarg. Primero Ret. José Mario Morales. Policía de la Pcia. en contra de la Resolución N° 587/12	935
M.S. N° 532 del 18/02/13 - Rechaza Recurso Jerárquico. Sarg. Primero Ret. José Arnulfo Alvarez. Policía de la Pcia. en contra de la Resolución N° 566/12	935
M.T. N° 534 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sra. Carina Elizabeth Mamani	935
M.T. N° 536 del 18/02/13 - Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sra. Andrea Celeste Yañez	935
M.D.H. N° 540 del 18/02/13 - Afectación de Personal. Sr. Carlos Lecuona de Prat	935
M.D.H. N° 542 del 18/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Sr. Jonás Ulises Salto	936
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 544 del 18/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Srta. Daniela Fernanda Figueroa	936
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 546 del 18/02/13 - Prórroga de Designación Temporaria. Lic. Patricia Alejandra Ulloa	936
M.Ed. C. y Tec. N° 548 del 18/02/13 - Afectación de Personal. Sra. Rosana Carolina Dib Ashur	936
M.S.P. N° 549 del 18/02/13 - Traslado de Personal. Dres. Pablo Sebastián Isas y Fernando Marcelo Gudiño	936

RESOLUCIONES

N° 100032497 - Consejo de la Magistratura N° 734/2013	937
N° 100032496 - Consejo de la Magistratura N° 733/2013	937
N° 100032495 - Consejo de la Magistratura N° 732/2013	938
N° 100032494 - Consejo de la Magistratura N° 731/2013	939

LICITACIONES NACIONALES

N° 100032516 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 09/13	940
N° 100032515 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 08/13	941
N° 100032514 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. N° 07/13	941
N° 100032239 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 04/13	941

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100032332 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. - N° 06/13	942
N° 100032331 - Ministerio de Educación de la Nación - U.C.E.P.E. - N° 05/13	942

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 400002784 - Poder Judicial de la Provincia de Salta Art. 12 Ley 6838 - Expte. ADM 1943/13 - Adq. de Toners p/Fotocopiadoras	943
N° 100032517 - Ministerio de Seguridad - Expte. N° 0140104-222.464/12-0	943

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 100032511 - Sres. Florencio Alancay y Victoria Nelda Casimiro - Expte. N° 34-145.461 y otros - Catastro N° 952 - Río Las Arcas - Dpto. Cachi	943
N° 400002770 - Ramiro Cornejo Yofre y Ana Lucía Lavín de los Ríos - Expte. N° 34-145.287/11; 34-145.294/11; 34-145.312/11 - Dpto. Cachi Catastro de Origen 952 - Río Las Arcas Margen Derecha, Acequia del Bajo	944
N° 100032425 - Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo Dr. Arturo H. Illia Limitada S.R.L. - Expte. N° 0090034-223796/20123-0 - Catastro N° 103075 - Dpto. Capital	944

AVISO ADMINISTRATIVO

N° 100032513 - Aguas del Norte Co.S.A.ySa. - Circular Aclaratoria N° 01 de la Lic. Pub. N° 06/13	945
--	-----

Sección JUDICIAL**SENTENCIAS**

N° 400002783 - Diego Fernando Victoriano - Expte. N° 1.653/11, Originarios N°s. 116.974/11 y Otros	945
N° 100032512 - Alanis Carlos Miguel - Expte. N° CAM 813/12 y Otros - Tartagal	945

EDICTOS DE MINA

N° 400002789 - Aguas Calientes I - Expte. N° 21.710 - Dpto.: Los Andes, Distrito: Santa Rosa de los Pastos Grandes, Lugar: Aguas Calientes	946
N° 100032507 - Uaucu VI - Expte. N° 19.926 - Lugar Arita - Dpto. Los Andes	946
N° 100032500 - Papadopulos XLV - Expte. N° 19.690 - Dpto. Los Andes - Lugar Tolar Grande	946
N° 400002761 - Quevar 10 - Dpto.: Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 20.219	947
N° 400002760 - Quevar Sexta - Dpto.: Los Andes, Lugar: El Quevar - Expte. N° 19.992	947
N° 100032452 - Villanoveño II - Expte. N° 19.566 - Dpto. Los Andes - Lugar: Rincón	947
N° 100032451 - Salinita Norte III - Expte. N° 21.014 - Dpto. La Poma - Lugar: Salinas Grandes	948
N° 100032450 - María Luz III - Expte. N° 19.861 - Dpto. Los Andes - Lugar: Alumbre	948

SUCESORIOS

N° 400002791 - Caro, Hipólito Valeriano - Expte. N° 1.287/11	948
N° 400002790 - López, Francisco Custodio y Cabral, Nila - Expte. N° 14.077/11	949
N° 400002785 - Salva, Deciderio; Corimayo, Honoria - Expte. N° 379.971/12	949
N° 100032503 - Gerez, María Ester - Expte. N° 409.032/12	949
N° 100032502 - Gutierrez, Rosa Milagro - Expte. N° 407.013/12	949
N° 400002780 - Juane, Osvaldo Aurelio - Cammarota, Herosinda - Expte. N° 2-410.547/12	949
N° 400002779 - Viotti, Roberto - Expte. N° 402.049/12	950
N° 100032492 - Gabi, José Alberto, Expte. N° 15.481/12 - San José de Metán	950

Pág.

N° 100032485 - Perez de Calatayud, Francisca Modesta - Expte. N° 388.868/12	950
N° 100032484 - Muños, José Tomás - N° EXP-1.107/11	950
N° 100032483 - Celiopé, Juan - Expte. N° 391.774/12	950
N° 400002771 - Alvarez, Teófilo - Expte. N° 2-402.508/12	951
N° 100032475 - Canevari, Alfredo Orlando - Expte. N° 409.659/12	951
N° 100032474 - Fernández de López, María - Expte. 15.320/12 - San José de Metán	951

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100032509 - Osinaga, Gabriela Argentina - Expte. N° 390.611/12	951
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 100032486 - Toledo, Nelly Beatriz Hoy Quiebra - Expte. N° 258.975/9 (Informe Final y Reformulación del Proyecto de Distribución Art. 218)	951
---	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 100032473 - Suc. de Vicente Parra c/Rico Gimeno Antonio; Santillan Oscar Alfredo s/Acción meramente declarativa - Expte. N° 251.062/09 - Cita al Sr. Gimeno Rico y/o Sus Herederos	952
---	-----

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 400002787 - CAFRUBAR S.R.L.	952
N° 400002786 - JU-SO S.R.L.	953
N° 100032505 - San Alfonso S.R.L.	953
N° 100032499 - Don Diego S.R.L.	954

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 100032504 - La Loma, Inmobiliaria Comercial y Financiera S.A.	955
N° 100032458 - Carmen C. de Omar S.A.	955

AVISOS COMERCIALES

N° 400002788 - Salta Exploraciones S.A.	956
N° 100032501 - Aunor S.A. (Inscripción de Directores)	956

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

N° 100032498 - SACRA - Sindicato de Amas de Casa - Filial Salta, para el día 14/03/13	956
---	-----

AVISO GENERAL

N° 100032508 - Colegio de Médicos de la Provincia de Salta - Resolución N° 046/95	957
---	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

N° 100032482 - Colegio de Graduados en Nutrición - Salta - Argentina, para el día 17/C5/13 958

FE DE ERRATAN° 100032506 - Boletín Oficial Edición N° 19011 de fecha 22/02/2013,
Sección Administrativa, Decreto N° 508/2013 del Ministerio de Seguridad 958**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100032518 - Del día 22/02/13 958

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002792 - Del día 22/02/13 958

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 522**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 07-23.277/13

VISTO el Decreto N° 4.557/10 y la Addenda suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el Fiscal de Estado Dr. Ramiro Simón Padrós, y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA), representada por el Director Adjunto de Relaciones Internacionales Sr. Max Brunner; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 4.557/10 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Académica suscripto, el 27 de octubre de 2010, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA);

Que dicho convenio estableció la creación de un Comité de Coordinación con la función de fijar los objetivos y los procedimientos de las acciones académicas a desarrollarse entre ambas partes, habiéndose designado a tal efecto al Dr. Ramiro Simón Padrós como representante de la Provincia de Salta;

Que, en ejecución de tales funciones, se suscribió una Addenda al citado Convenio Marco por medio de la cual se acordó el dictado, en la ciudad de Salta y a partir

del 15 de marzo del 2013, del curso "El Contencioso Administrativo", con un total de 72 horas cátedra, destinado a altos funcionarios de diferentes organismos públicos;

Que corresponde dictar el acto administrativo de aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 7.694;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Académica, aprobado por Decreto N° 4.557/10, suscripta entre la Provincia de Salta, representada por el Fiscal de Estado Dr. Ramiro Simón Padrós, y la Escuela Nacional de Administración de la República Francesa (ENA), representada por su Director Adjunto de Relaciones Internacionales Sr. Max Brunner, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que generé el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Escuela de la Administración Pública. Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 525

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0020001-21.157/2013-0

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Jorge Raúl Sosa Vallejo al cargo de juez de Instrucción Formal 7° Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que la renuncia presentada por el Dr. Sosa Vellejo, obedece al haberse acogido al Régimen Previsional;

Que obra agregado el dictamen de la Dirección General de Asuntos legales del Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde procederse al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Raúl Sosa Vallejo al cargo de juez de Instrucción Formal 7° Nominación, a partir del día 1° de Marzo de 2013, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 527

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-218.209/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Marcos Daniel González Güemes, D.N.I. N° 28.887.312 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Marcos Daniel González Güemes se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de San Lorenzo;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.295/12;

Que a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 22 y 23 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorróga el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Marcos Daniel González Güemes, D.N.I. N° 28.887.312, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de San Lorenzo, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.295/12, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Marcos Daniel González Güemes, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 529

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-226.454/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres, D.N.I. N° 23.652.964 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Campo Quijano;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.722/09;

Que, a fs. 22, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que, a fs. 28 y 29 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres, D.N.I. N° 23.652.964, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Campo Quijano, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.722/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Gloria Adriana Oviedo Torres, a que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 531

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-218.167/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Al-

ternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Abel Candelario Coca, D.N.I. Nº 14.389.598 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Abel Candelario Coca se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Los Toldos;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto Nº 525/10;

Que a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 22 y 23, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Abel Candelario Coca, D.N.I. Nº 14.389.598, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Los Toldos, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 525/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia

y el Sr. Abel Candelario Coca, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 533

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 0080235-218.182/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. Nº 5.982.550 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Colonia Santa Rosa;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder; a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto Nº 495/10;

Que, a fs. 18, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 24 y 25, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, D.N.I. Nº 5.982.550, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Colonia Santa Rosa, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 495/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Saturnina Bruno de Ahrens, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO Nº 535

Ministerio de Justicia

Expte. Nº 0080235-239.964/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de

Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosa Fabiola Díaz, D.N.I. Nº 28.096.230 y:

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Rosa Fabiola Díaz se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Tartagal;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, conviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto Nº 510/10;

Que a fs. 20, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete;

Que a fs. 26 y 27 el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas los Decretos Nº 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley Nº 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosa Fabiola Díaz, D.N.I. Nº 28.096.230, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Tartagal, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 510/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos

de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Rosa Fabiola Díaz, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 537

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-216129/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rolando Fabián Savall Soto, D.N.I. N° 23.545.367 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Rolando Fabián Savall Soto se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Joaquín V. González;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 525/10:

Que a fs. 20, tomó intervención el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 26 y 27, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rolando Fabián Savall Soto, D.N.I., N° 23.545.367, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Joaquín V. González, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 525/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Rolando Fabián Savall Soto la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 538

Ministerio de Derechos Humanos

Expedientes n°s. 215.761/12 - código 234 y 235.032/12 - código 153

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de la prestación de servicios, del personal que cumple funciones en el Ministerio de Derechos Humanos, bajo el Régimen Especial de Empleo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Derechos Humanos dictamina que conforme decreto n° 2527/10, se establece, a partir del 1° de junio de 2010, un Régimen Especial de Empleo, para agentes que se encontraban comprendidos en el marco de lo previsto por decreto n° 2964/04 y sus complementarios.

Que el decreto n° 2527/10 establece que los agentes que se encuentren comprendidos en el régimen establecido por el decreto n° 2964/04, serán designados como planta temporaria, por periodos no superiores a doce (12) meses, pudiendo renovarse dicha designación a su vencimiento.

Que corresponde renovar las designaciones temporarias del Régimen Especial de Empleo, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2013.

Que la prórroga solicitada en autos no vulnera las previsiones de lo dispuesto en materia de contención del gasto público.

Que las presentes actuaciones cuentan con el V° B° de la señora Ministra de Derechos Humanos, y el Departamento Recursos Humanos y el Servicio Administrativo Financiero, tomaron la intervención previa que les compete, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogase la designación del personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente decreto (2 fs.), con funciones en el Ministerio de Derechos Humanos, bajo el Régimen Especial de Empleo, en el marco del decreto n° 2527/10.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con fondos provenientes de la Cuenta 411200-Personal Temporario, de las Unidades de Costos 531001000100-Ministerio de Derechos Humanos y 531004000100-Secretaría de Igualdad de Oportunidades, del Ejercicio 2013.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY - Pace - Samson

VERANEXO

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 539

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-222.696/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Victoria, Juana María Magdalena, D.N.I. N° 11.841.197 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Victoria, Juana María Magdalena se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de San Antonio de los Cobres;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.146/10;

Que, a fs. 16, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 22 y 23, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular:

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Victoria, Juana María Magdalena. D.N.I. N° 11.841.197, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario del Municipio de San Antonio de los Cobres, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.146/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Victoria, Juana María Magdalena, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 541

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-222.563/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Javier Alberto Mónico Graciano. D.N.I. N° 28.832.621 y:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Javier Alberto Mónico Graciano se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Rosario de la Frontera;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.718/09;

Que a fs. 18, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 24 y 25, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Javier Alberto Mónico Graciano, D.N.I. N° 28.832.621, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Rosario de la Frontera, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.718/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Javier Alberto Mónico Graciano, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 543

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-225.817/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Daniela Nallin Facio D.N.I. N° 26.246.744 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. María Daniela Nallin Facio se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Gral. Güemes;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 4.621/11;

Que, a fs. 24, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 30 y 31, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia interviene dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6833;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Daniela Nallin Facio D.N.I. N° 26.246.744, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de Gral. Güemes, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 4621/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. María Daniela Nallin Facio, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta, Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 545

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-212.069-2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mariangeles Silvina Giraldez, D.N.I. N° 16.920.167 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Mariangeles Silvina Giraldez se desempeña como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario de la localidad de La Caldera;

Que, subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que, los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que, sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 3.722/09;

Que, a fs. 19, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que, a fs. 25 y 26, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que, la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mariangeles Silvina Giraldez, D.N.I. N° 16.920.167, como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitario; de la localidad de La Caldera. desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 3.722/09, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y la Sra. Mariangeles Silvina Giraldez, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 547

Ministerio de Justicia

Expte. N° 0080235-213.538/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios; suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Matías Ezequiel De Juana, D.N.I. N° 28.634.623 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Matías Ezequiel De Juana se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de El Carril;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación de la citada agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 146/10;

Que a fs. 20, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 26 y 27, el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838:

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Matías Ezequiel De Juana, D.N.I. N° 28.634.623, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de El Carril, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 146/10, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Matías Ezequiel De Juana, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

Salta, 18 de Febrero de 2013

DECRETO N° 550

Ministerio de Justicia

Expte. N° 00080235-223.789/2012-0

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Eduardo Javier Rementería, D.N.I. N° 24.138.853 y:

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Eduardo Javier Rementería se desempeña como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Cachi;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de doce meses a partir del 1 de enero de 2013;

Que los antecedentes agregados en el expediente de referencia permiten inferir que la prórroga de la contratación del citado agente se encuentra justificada por su calificación técnica y las tareas a cumplir;

Que sin perjuicio de la prórroga propiciada, deviene necesario reformular cuestiones vinculadas con el Contrato de Locación que fuera aprobado por Decreto N° 520/11;

Que a fs. 17, tomó intervención el Ministerio de Economía Infraestructura y Servicios Públicos;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Justicia tomó la intervención que le compete.

Que a fs. 23 y 24; el Departamento de Asuntos Constitucionales del Ministerio de Justicia intervino dictaminando, que no existen objeciones legales que formular;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 873/98, 515/10, 4955/08 y la Ley N° 6838;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Eduardo Javier Rementería, D.N.I. N° 24.138.853, como Mediador Comunitario en el Centro de Mediación Comunitario de la Localidad de Cachi, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/2013.

Art. 2° - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto N° 520/11, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Justicia y el Sr. Eduardo Javier Rementería, la que como Anexo forma parte del presente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria. Curso de Acción y Cuenta Objeto. que correspondan del Ministerio de Justicia - Ejercicio Vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Justicia y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 520 - 18/02/2013

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación, para prestar servicios en la Vicegobernación, con vigencia al día 1° de enero de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2013:

- Viruez Tapia Garzon - Moisés Roberto - DNI N° 22.969.538

- Erazo, Sergio Adrián - DNI N° 26.853.444

- Velázquez, Carmen Noemí - DNI N° 27.912.045

- Sotomayor, Reynaldo Norberto - DNI N° 31.194.374

- Rodríguez, María Delia - DNI N° 13.033.265

- Burgos, Diego Ariel - DNI N° 31.126.543

- Balderrama, Rubén Elías - DNI N° 13.577.690

- Ulivarri, José Gabriel - DNI N° 21.310.845

- Aleman, Juan Manuel - DNI N° 30.443.532

- Mercado, César Eduardo - DNI N° 20.769.977

- Ferrero, Ana Rita - DNI N° 16.045.946

- Salvatierra, Vicente Arturo - DNI N° 7.850.589

- Bernacki, Roberto - DNI N° 10.805.592

- Abdo, Angel Adrián - DNI N° 14.342.872

- Aguilera, Viviana Artemia - DNI N° 21.606.782

- Cuellar, Ricardo Raúl - DNI N° 14.644.056

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 521- 18/02/2013 - Expte. n° 194498/12 - código 321

Artículo 1° - Modifícase la cobertura de cargos de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital y del Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, aprobadas por Decretos n°s. 2734/12 y 1034/96 respectivamente, del siguiente modo:

* suprimiendo de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, el cargo 1171, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, y creando en su reemplazo en el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, el cargo 4.4, de idéntica ubicación escalafonaria, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase al doctor Luis Agustín Quadri Gallegos, D.N.I. n° 29.474.916, matrícula profesional n° 5431, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 4.4, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Dr. Elías Anna" de Colonia Santa Rosa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081005000000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 524 - 18/02/2013 - Expediente N° 01-104.831/12 y agregados.

Artículo 1° - Recházase el recurso Jerárquico interpuesto por el Sargento Ayudante ® de Policía de la Provincia de Salta, Jorge Merardo Palacios, D.N.I. N° 14.221.445. en contra de la Resolución N° 1.121/11 dictada por el ex Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos. en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 526 - 18/02/2013 - Expediente N° 44-11.907/11 y agregados

Artículo 1° - Dispónese la destitución por cesantía del Cabo de Policía de la Provincia. Pablo Lino Sayago. D.N.I. N° 30.897.545, Clase 1983, Legajo Personal N° 16.099, por infracción al Artículo 30° incisos a), b) y c) de la ley N° 6.193, concordante con el Artículo 288°, y los agravantes del Artículo 323° incisos a), b) y c) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, haciendo reserva de convertirla en exoneración a las resultas de la Causa Penal antes referida, de conformidad con lo establecido en los Artículos 467° y 469° de la citada norma, atento los motivos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 528 - 18/02/2013 - Expte. N° 50-32.208/12

Artículo 1° - Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Sub Oficial Principal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Cesar Alfredo Carrizo, D.N.I. N° 14.488.154, Clase 1961, Legajo Personal n° 1.035, Escalafón Penitenciario, con destino en la Dirección de Industrial - División Intendencia, Salta - Capital, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del causante, deberá hacer uso de toda licencia que tuviere pendiente de usufructuar, cualquiera fuere su carácter, ello en virtud de lo establecido en el Artículo 2° inc. j) del Decreto N° 515/00.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 530 - 18/02/2013 - Expediente N° 305-25/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de la Policía de la Provincia de Salta, José Mario Morales. D.N.I. N° 7.674.883, en contra de la Resolución N° 587/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Seguridad - Decreto N° 532 - 18/02/2013 - Expediente N° 305-87/11 y Agregados

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Sargento Primero ® de la Policía de la Provincia de Salta, José Arnulfo Alvarez, D.N.I. N° 10.913.937, en contra de la Resolución N° 566/12 dictada por el Ministerio de Seguridad, en mérito a los argumentos expresados en el considerando del presente instrumento.

URTUBEY - Sylvester - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 534 - 18/02/2013 - Expediente N° 233-23.731/10 - Corresponde N° 4

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta y la señora Carina Elizabeth Mamani, D.N.I. N° 22.554.851 a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 536 - 18/02/2013 - Expediente N° 233-125715/11 - Corresponde N° 02.

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios celebrado entre el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Salta y la señora Andrea Celeste Yañez, D.N.I. N° 31.548.346, a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes al Ministerio de Trabajo - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 540 - 18/02/2013 - Expediente n° 182.886/2012 - código 16

Artículo 1° - Aféctase a la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, al señor Carlos Lecuona De Prat, D.N.I. n° 28.260.166, agrupamiento

T. subgrupo 2. personal dependiente de la Dirección General de Políticas Sociales para Personas con Discapacidad de la Secretaría de Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Derechos Humanos. a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2013 y/o mientras duren las necesidades de servicios.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto Nº 542 - 18/02/2013 - Expediente nº 224.253/2012 - código 326

Artículo 1º - Con vigencia al 17 de enero de 2013 y por el término de cinco (5) meses, prorrógase la designación temporaria del señor Jonás Ulises Salto, D.N.I. nº 31.852.363, prorrogada por decreto nº 2680/2012, en la Secretaría de Asistencia Crítica del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1.

Art. 2º- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º, será imputada en la cuenta nº 411200-Personal Temporario, de la Unidad de Costo 531008000100, del Ejercicio 2.013.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 544 - 18/02/2013 - Expediente Nº 11-12.749/13

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario de la Srta. Daniela Fernanda Figueroa, D.N.I. Nº 31.799.892 en la Secretaría de Asuntos Municipales, Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 10 de Marzo de 2013 y por el término de cinco meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto Nº 715/11.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Financiamiento - Decreto Nº 546 - 18/02/2013 - Expte. Nº 0110272-462/2013-0

Artículo 1º - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, de la Lic. Patricia Alejandra Ulloa, D.N.I. Nº 20.125.081, en la Subsecretaría de Financiamiento, a partir del 1 febrero del 2.013 por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Profesional - Subgrupo 2 - F.J.I.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento - Ejercicio 2.013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 548 - 18/02/2013 - Expediente Nº 59-216175/12

Artículo 1º - Autorízase la afectación en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, de la Sra. Rosana Carolina Dib Ashur, D.N.I. Nº 27.571.831, agente de planta permanente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 01 de noviembre de 2012, en mérito a los considerandos precedentes.

URTUBEY - Dib Ashur - Ovejero - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 549 - 18/02/2013 - Expte. nº 946/12 - código 124

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a su pedido a la dependencia que en cada caso se indica a los siguientes profesionales:

* Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital, cargo 1175, Decreto nº 2734/12, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, al doctor Pablo Sebastián Isas, D.N.I. nº 29.337.484, agrupamiento P, subgrupo 2, odontólogo (planta permanente) del Hospital de Santa Victoria Este.

* Hospital de Santa Victoria Este, cargo 4.1, Decreto nº 2988/09. ubicación escalafonaria: profesional, denominación: odontólogo, al doctor Fernando Marcelo Gudiño, D.N.I. nº 4.708.018, agrupamiento P, subgrupo 2. odontólogo (planta permanente) de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, se produce el siguiente movimiento de cargo:

* Libérase y afectase el cargo 1175, Decreto n° 2734/12 de la Dirección General Primer Nivel de Atención Area Capital.

* Libérase y afectase el cargo 4.1. Decreto n° 2988/09 del Hospital de Santa Victoria Este.

URTUBEY - Heredia - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 522, 527, 529, 531, 533, 535, 537, 539, 541, 543, 545, 547 y 550, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 100032497 R. s/c N° 100004147

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 102/13

Resolución N° 734

Salta, 19 de febrero de 2013

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 102/13, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 15 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Defensor Civil del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Defensor Civil del Distrito Judicial del Centro.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo

de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en a cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 08 (ocho) de marzo al 21 (veintiuno) de marzo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que regirá para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 20 (veinte) de mayo de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 25/02/2013

O.P. N° 100032496

R. s/c N° 100004146

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 101/13

Resolución N° 733

Salta, 19 de febrero de 2013

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 101/13, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 8 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia, solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de un (1) Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura**RESUELVE:**

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de: un (1) Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 08 (ocho) de marzo al 21 (veintiuno) de marzo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que registrará para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 10 (diez) de mayo de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura

Dr. Pablo López Viñals

Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado

Consejo de la Magistratura

Dr. Cristóbal Cornejo

Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño

Consejo de la Magistratura

Dr. José Gerardo Ruiz

Consejo de la Magistratura

Dr. Sergio Petersen

Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos

Consejo de la Magistratura

Dra. M. Teresita Arias de Arias

Secretaria

Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 25/02/2013

O.P. N° 100032495

R. s/c N° 100004145

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 99/13

Resolución N° 732

Salta, 19 de febrero de 2013

Y VISTA: la nota del señor Gobernador de la Provincia agregada en estos autos registrados bajo Expte. N° 99/13, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante la misma, recibida en este Consejo el 8 de febrero del corriente año, el señor Gobernador de la Provincia solicita se implementen los mecanismos necesarios para llevar a cabo el proceso de selección de postulantes para cubrir el cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán.

2°) Que en consecuencia, en cumplimiento a lo establecido en el art. 12 de la Ley N° 7016, debe disponerse la convocatoria a concurso para la selección de los postulantes a cubrir el referido cargo.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura**RESUELVE:**

I. Convocar a concurso público para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores de Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán.

II. Comunicar que la solicitud de inscripción en la que se incluye el enunciado temático y la puntuación que se adjudicará a los distintos tipos de antecedentes, conforme lo establecido en el art. 17 de la Ley N° 7016, deberán ser descargados de la página web del Consejo de la Magistratura cuya dirección es: www.cmagistraturasalta.gov.ar en la cual también se encuentra para consulta de los postulantes el Reglamento del Consejo (según lo prescripto en el art. 13 de la Ley N° 7016), y que las inscripciones se recibirán, exclusivamente, en la Secretaría del Consejo de la Magistratura desde el 8 (ocho) de marzo al 21 (veintiuno) de marzo de 2013, en el horario de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 horas.

III. Adjuntar a la presente la Tabla de Puntaje que registrará para el concurso convocado.

IV. Fijar las entrevistas a partir del 6 de mayo de 2013, notificándose oportunamente a los postulantes el lugar y las fechas en que se realizarán tanto la evaluación escrita como la entrevista personal.

V. Ordenar la publicación de la presente mediante los correspondientes edictos y la difusión de la convocatoria.

VI. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente
Consejo de la Magistratura
Dr. Pablo López Viñals
Consejo de la Magistratura
Dr. Pedro Mellado
Consejo de la Magistratura
Dr. Cristóbal Cornejo
Consejo de la Magistratura
Dr. Humberto Federico Rios
Consejo de la Magistratura
Dr. Raúl Román
Consejo de la Magistratura
Dr. Sergio Petersen
Consejo de la Magistratura
Dr. Gonzalo Mariño
Consejo de la Magistratura
Dra. Adriana Inés Galli
Secretaria
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e)25/02/2013

O.P. N° 100032494

R. s/c N° 100004144

Consejo de la Magistratura

Ref.: Expte. N° 96/12

Resolución N° 731

Salta, 19 de febrero de 2013

Y VISTOS: estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir el cargo de Juez Correccional y de Garantías de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 96/12, y;

CONSIDERANDO:

1º) Que vencido el plazo para la inscripción de postulantes en el concurso convocado mediante Resolución N° 725, se han registrado las siguientes inscripciones, según el orden de su presentación: Flores, Carlos Eugenio; Curotto, Pedro Pablo; Sangari, Eduardo Raúl; Jorge Royo, María Fernanda; Escalante, Daniel Alejandro; Mukdsi, Mónica Alejandra; Rodríguez, María Edith; Medrano, Liza Valeria; Aranzobar, Javier

Francisco; Fernández Esteban, Hugo Alejandro; Clark, Víctor Walter y Ramos Ossorio, Ramiro Hernán.

2º) Que conforme lo dispuesto en el art. 14 del Reglamento del Consejo, corresponde pronunciarse sobre la admisión formal de los candidatos que reúnen los requisitos previstos en los arts. 154, 2ºo. párrafo y 165, 2do. párrafo de la Constitución Provincial, para el cargo al que aspiran.

3º) Que analizados los antecedentes presentados, se advierte que uno de los postulantes no ha dado cumplimiento a la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en la última parte del 3er. párrafo del art. 13 del Reglamento, toda vez que la Dra. Jorge Royo, María Fernanda no presentó el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia, por lo que corresponde intimarla para en el término de cinco (5) días hábiles de notificada lo presente, bajo apercibimiento de exclusión, sin perjuicio de que se deja establecido que la admisibilidad que por la presente se dispone, lo será en tanto acredite los requisitos necesarios para el desempeño del cargo.

4º) Que el Dr. Escalante, Daniel Alejandro, Legajo N° 599 no cumple, a la fecha, con lo prescripto por el art. 154 de la Constitución Provincial, respecto a la

exigencia de tener por lo menos seis años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o Ministerio Público. pues de las constancias en su legajo personal surge que se encuentra matriculado en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta en fecha 28 de junio de 2007, por lo que en virtud de lo dispuesto por el art. 14 del Reglamento de este Consejo, corresponde excluirlo del presente concurso.

Por ello,

El Consejo de la Magistratura

RESUELVE:

I. Admitir como postulantes para el cargo de Juez Correccional y de Garantías de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Centro a los Dres. Flores, Carlos Eugenio; Curotto, Pedro Pablo; Sângari, Eduardo Raúl; Jorge Royo, María Fernanda; Mukdsi, Mónica Alejandra; Rodríguez, María Edith; Medrano, Liza Valeria; Aranibar, Javier Francisco; Fernández Esteban, Hugo Alejandro; Clark, Víctor Walter y Ramos Ossorio, Ramiro Hernán.

II. Intimar a la Dra. Jorge Royo, María Fernanda a presentar el certificado definitivo de antecedentes penales emitido por el Registro Nacional de Reincidencia dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, con el apercibimiento de exclusión.

III. Excluir como postulante al Dr. Escalante, Daniel Alejandro por las razones expuestas en los considerandos.

IV. Disponer se publique por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia, la nómina de los postulantes admitidos y el plazo y modo de efectuar las impugnaciones.

V. Mandar que se registre y notifique.

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Presidente

Consejo de la Magistratura
Dr. Pablo López Viñals
Consejo de la Magistratura

Dr. Pedro Mellado
Consejo de la Magistratura
Dr. Cristóbal Cornejo
Consejo de la Magistratura

Dr. Humberto Federico Ríos
Consejo de la Magistratura
Dr. Raúl Román
Consejo de la Magistratura
Dr. Sergio Petersen
Consejo de la Magistratura

Dr. Gonzalo Mariño
Consejo de la Magistratura
Dra. Adriana Inés Galli
Secretaria
Consejo de la Magistratura

Sin Cargo

e) 25/02/2013

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100032516

F. N° 0001-46741

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Aviso de Licitación

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 09/13

Licitación Pública N° 09/13

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4439 - Guillermo Sierra", ubicada en la ciudad de Metán, Departamento Metán de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 1.251.757,84

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600.00

e) 25/02 al 08/03/2013

O.P. N° 100032515

F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación**Dirección de Infraestructura****U.C.E.P.E.****Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales****Aviso de Licitación**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 08/13.

Licitación Pública N° 08/13

Obra: "Ampliación y Refacción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4774 - Gral. Juan José Valle", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta

Presupuesto Oficial: \$ 2.228.914,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 18/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 18/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.200,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 17/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

O.P. N° 100032514

F. N° 0001-46740

Ministerio de Educación de la Nación**Dirección de Infraestructura****U.C.E.P.E.****Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales****Aviso de Licitación**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 07/13

Licitación Pública N° 07/13

Obra: "Construcción de Edificio Secundario en la Escuela N° 5070 - Teresa Cadena de Hessling", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 5.366.895,75

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/04/13 a hs. 09:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/04/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$ 5.300,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/02/13 hasta las 13:00 hs del 10/04/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 900,00 e) 25/02 al 15/03/2013

O.P. N° 100032239

F. N° 0001-46416

Ministerio de Educación de la Nación**Dirección de Infraestructura****U.C.E.P.E.****Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 04/13

Licitación Pública N° 04/13

Obra: Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial en la Escuela N° 4176 - "Mariano Echazú". ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 2.193.696,08.

Garantía de oferta exigida: 1 % del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 07/03/13 a hs: 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 07/03/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 2.190,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 25/01/13 hasta las 13:00 hs del 06/03/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 29/01 al 25/02/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100032332 F. N° 0001-46537

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

Gobierno de la Provincia de Salta

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación
y Ejecución de Proyectos Especiales**

Licitación Pública N° 06/13

**En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia el llamado a la Licitación Pública**

Objeto: "Ampliación y Refacción de la Escuela N° 4300" ubicada en el Paraje Fortín Belgrano II, Departamento Rivadavia de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.651.066.01

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 21/03/13 a hs. 10:00 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21 /03/13 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.650,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 08/02/13 hasta las 13:00 hs. del 20/03/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 07 al 26/02/2013

O.P. N° 100032331 F. N° 0001-46536

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

Gobierno de la Provincia de Salta

**U.C.E.P.E. - Unidad de Coordinación
y Ejecución de Proyectos Especiales**

Licitación Pública N° 05/13

**En el marco del Programa Plan de Obras
se anuncia el llamado a la Licitación Pública**

Objeto: "Refacción y Ampliación de la Escuela N° 4576" ubicada en el Paraje Finca La Paz, Municipio Cnel. Solá, Departamento de Rivadavia de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.733.889,03

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 21/03/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21/03/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: S 1.730,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 08/02/13 hasta las 13:00 hs. del 20/03/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. S 600,00

e) 07 al 26/02/2013

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 400002784

F. N° 0004-01926

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte. ADM 1943/13

Adquisición de Toners para Fotocopiadoras

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 05 de marzo a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de toners para Fotocopiadoras, cuyas especificaciones técnicas y condiciones de Presentación se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones: Dirección de Administración Área Compras del Poder Judicial de Salta. Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005 Horario: 08:00 a 13:00.

Consulta de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Área Compras, segundo piso, oficina 3005. Avda. Bolivia 4671. El 05 de marzo de 2013. Horas 11:00.

CPN Virginia Lona Kralik
Enc. Área de Compras
Poder Judicial de Salta

Imp. S 60,00

e) 25/02/2013

O.P. N° 100032517

F. v/c N° 0002-02856

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Seguridad

Servicio Administrativo Financiero

Contratación Art. 12 - Ley 6838

Objeto: Adquisición de 51 colchones medidas 0,80 x 1,90 x 18

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad**

Expediente: 0140104-222.464/12-0

Destino: Dpto. Patronato de Presos

Fecha de Apertura: 04/03/2013 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 24.939,00 (Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Treinta y Nueve con 00/100).

Consulta de Pliegos: Unidad Operativa Contrataciones - Zuviria N° 744.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Unidad Operativa Contrataciones - Zuviria N° 744.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4222866.

CPN Silvia Edith Ayon
Administradora Gral. del S.A.F.
Ministerio de Seguridad

Imp. \$ 60,00

e) 25/02/2013

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100032511

F. N° 0001-46739

Ref. Exptes. N° 34-145.461; 34-145.533/11 y 34-156.197/11

Los Senores Florencio Alancay y Victoria Nelda Casimiro, copropietarios de las matrículas que se mencionan seguidamente, del Dpto. Cachi, solicitan división de concesión de uso del agua pública, que tramitara el catastro de origen N° 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-21.573/71 y otros con trámite sin finalizar), a derivar de río Las Arcas, margen derecha mediante acequia Del Medio, y de Vertientes mediante acequia Vertientes. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las siguientes matrículas

Catastros	Fuente	Sup. b/r	Caudal	Observ.
2485	Vertientes	5,113	2,68 lts./seg.	Ejerc. Permanente
2687	Río Las Arcas	4,7389	2,49 lts./seg.	Ejerc. Permanente
2484	Río Las Arcas	13,4781	7,08 lts./seg.	Ejerc. Permanente
2484	Vertientes	2,4947	1,31 lts./seg.	Ejerc. Permanente

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 309 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de cinco (5) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 250,00

e) 25/02 al 01/03/2013

O.P. N° 400002770

F. N° 0004-01922

Ref. Exptes. N° 34-145.287/11; 34-145.294/11; 34-145.312/11.

Los Señores Ramiro Cornejo Yofre y Ana Lucía Lavín de los Ríos copropietarios de las matrículas que se mencionan seguidamente, del Dpto. Cachi, solicitan división de concesión de uso del agua pública, que tramitada para el catastro de origen 952 Suministro N° 445, (superficie bajo riego de 410 ha de ejercicio permanente Expte. N° 34-121226/71 trámite sin finalizar), a derivar del río Las Arcas margen derecha, Acequia Del bajo. La división de dicha concesión de uso del agua, lo es para las siguientes matrículas:

Cat.	Fuente	Sup.b/r	Caudal	Ejercicio	Expte. N°
2449	Río Las Arcas	2,3178	1,220 l./seg.	Permanente	34-145.287/11
2450	Río Las Arcas	2,0341	1,070 l./seg.	Permanente	34-145.294/11
2460	Río Las Arcas	2,0958	1,100 l./seg.	Permanente	34-145.312/11

A los efectos establecidos en el C.A. Art. 32, 51, 77, 201 y 309 se ordena la publicación del presente en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, por el término de tres (3) días, conforme C.A. Art. 309, las personas que tenga interés legítimo podrán hacer valer sus derechos, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 Piso 1°, dentro del término de treinta (30) días hábiles administrativos.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Jurídico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 25/02/2013

O.P. N° 100032425

F. N° 0001-46628

Ref. Expte. N° 0090034-223.796/20123-0

Cooperativa de Consumo, Vivienda y Turismo
Dr. Arturo H. Illia Limitada S.R.L. C.U.I.T. N° 30-70788465-3 gestiona la concesión de uso de agua pú-

blica subterránea de (1) pozo preexistente, ubicado en el Catastro N° 103075 del Dpto. Capital, para consumo humano (abastecimiento de 290 lotes - 1190 habitantes aproxim.), con un volumen anual 0,02117 hm³ (comprensivo de 58 m³/h con 10 horas de bombeo diarios).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201. ss. y cc. del Código de Aguas, Res. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abo-

gada - Jefe Programa Fiscalización y Control - Secretaría de Recursos Hídricos - Ministerio de Ambiente y Prod. Sust.

Imp. S 250,00

e) 18 al 25/02/2013

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100032513

F. v/c N° 0002-02855

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Salta, 22 de Febrero de 2013

Circular Aclaratoria N° 01

**Licitación Pública N° 06/13: "Adquisición
de Uniformes para Personal y Operativo". -
Expte. N° 3.137/13.**

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por Ley N°

6838 y por los pliegos generales del presente proceso licitatorio. el Directorio de Co.S.A.ySa. resuelve lo siguiente:

Modificar la descripción del ítem 6 del renglón único, la que queda redactada de la siguiente manera: "Campera de Trabajo en Tela Grafil con Abrigo Polar Desmontable con Bandas Fluorescentes, Tiras Retroreflectivas e Identificación Corporativa, en un todo de Acuerdo a Pliego de Especificaciones Técnicas".

Notifíquese fehacientemente de la presente Circular a todos aquellos interesados que ya hubieran adquirido los pliegos y a quienes los adquieran en el futuro; publíquese en el Boletín Oficial de Salta y en todos aquellos medios en los cuales se hubiera publicado la licitación.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60.00

e) 25/02/2013

Sección JUDICIAL

SENTENCIAS

O.P. N° 400002783

R. s/c N° 400000271

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Diego Fernando Victoriano, (a) "Duri", argentino, soltero, nacido el 27 de Julio de 1991 en San Ramón de la Nueva Orán (Salta), hijo de Máximo Victoriano (v) y de Gladys Ángel Hilario (v), DNI N° 35.556.789, con estudios secundarios incompletos, domiciliado en Manzana 77 A, lote 12, B° 17 de Mayo de esta ciudad, Ptro. Polic. N° 18.546, Secc. R.H. y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años y Ocho Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Coautor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma Blanca Agravado por la Participación de un Menor y autor de los Delitos de Resistencia a la Autoridad, Daño Simple y Hurto Calificado en perjuicio de Sergio Matías Salva, de la Institución Policial y de Héctor Armando Sarapura, Todo en C. Real (Arts. 166 inc. 2°, 1er. supuesto en función del 41 quater, 239. 183, 163 inc. 3°, 45. 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.), Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II) Recomen-

dando... - III) Ordenando... - IV) Difiriendo... - V) Ordenando... -VI) Fijando... - VII) Cópiese... - Fdo.: Dres. Ana Silvia Acosta, Mirta Gladis Yobe, Roberto Faustino Lezcano, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mí: Dr. César Alejandro Cuello, Secretario.

Cumple la Pena Impuesta: el día Veintiuno de Noviembre del Año Dos Mil Diecisiete (21/11/2017). Dr. C. Alejandro Cuello, Secretario. Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 25/02/2013

O.P. N° 100032512

R. s/c N° 100004149

**Cámara en lo Criminal - Distrito Judicial
Norte - Circunscripción Tartagal**

"Falla: I.- Condenando a Alanis Carlos Miguel, (2) "Cali" D.N.I. N° 14.910.265, argentino, nacido el 31/07/62 en Embarcación, Salta, con domicilio en Barrio San Antonio, calle San Luis y Formosa. Embarcación, hijo de Jesús y de Ninfora Mejías, Pronuario Policial N° 15.823. Sección RP, a la pena de Seis Años de Prisión Efectiva. por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Gravemente

Ultrajante, Accesorias Legales y Costas en los términos de los artículos 119, 2do Párrafo, 12, 19 Inciso 2do; 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. II.- Disponiendo el Decomiso de los elementos secuestrados registrados bajo los Internos 725/11, 548/11 y 541/11, en virtud de lo dispuesto por el Art. 23 C.P., Art. 536 del C.P.P. y por el Art. 10 inc. a) de la Ley 6.667 y 7º de la Acordada Reglamentaria de la Corte, de Justicia Nº 7.333. III.- Disponiendo que por Secretaría se practique el respectivo cómputo de pena, una vez firme la presente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 502 del C.P.P. IV.- Librando los oficios pertinentes y Fijando audiencia para el día 19 de Diciembre del cte. Año, a horas 12.45 minutos, para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia. V.- Cópiese, Protocolícese, Notifíquese, Oficiése, Regístrese y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Dr. Ricardo Hugo Martoccia, Presidente; Dra. Sandra Bonari; Vocal; Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Vocal; Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario."

Cumple la Pena Impuesta: el día 24/07/2017. Dr. Osvaldo Miguel Chehda, Presidente. Dr. César Augusto Rodríguez, Secretario.

Sin Cargo e) 25/02/2013

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 400002789 F. Nº 0004-01931

Mina Aguas Calientes I - Expte. Nº 21.710

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Salta Exploraciones S.A., en Expte. Nº 21.710, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro, cobre, plomo y molibdeno ubicado en el Departamento: Los Andes; Distrito: Santa Rosa de Los Pastos Grandes; Lugar: Aguas Calientes; la mina se denominará Aguas Calientes I; las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P. M. D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
Y: 3436875.99	X: 7315571.77
Y: 3440788.55	X: 7315571.77

Y: 3440788.55 X: 7308349.50
Y: 3436875.99 X: 7308349.50

PMD: Y: 3437815.00 X: 7311370.00

Cerrando la superficie registrada en 2.825 has. 7564 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 25/02, 04 y 11/03/2013

O.P. Nº 100032507 F. Nº 0001-46736

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Lucadata S.A., en Expte. Nº 19.926, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de 1º categoría de cobre y oro, ubicado en el Departamento Los Andes, Distrito Río Grande, Lugar Arita. la mina se denominará Uaucu VI, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
2607910.00	7225790.00
2611927.60	7225790.08
2611927.60	7225405.04
2613746.80	7225405.04
2613746.80	7219880.50
2607910.00	7219880.50

P.M.D.: X= 7225133.73 - Y= 2613410.65. Superficie concedida: 3379 Has. 2411 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 25/02 y 04 y 11/03/2013

O.P. Nº 100032500 F. Nº 0001-46729

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos NOA S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos XLV" de Diseminados de oro, cobre, plata, ubicado en el Departamento Los Andes,

Lugar Tolar Grande, que tramita por expediente N° 19.690 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos XLV Expte N° 19.690

Superficie: 2.156 Has 7.905 M2

P.M.D: X: 7327465.92 Y: 2656420.63

1. X: 7330180.39	Y: 2651677.95
2. X: 7330180.39	Y: 2659002.91
3. X: 7327235.95	Y: 2659002.91
4. X: 7327235.96	Y: 2651677.95

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 25/02 y 04 y 11/03/2013

O.P. N° 400002761 F. N° 0004-01915

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Quevar 10" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que tramita por expediente N° 20.219 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Área: 1.997,80 has.

Perímetro: 17.880,32 m.

Y	X
Y: 3405932.22	X: 7317807.63
Y: 3410342.91	X: 7317807.63
Y: 3410342.91	X: 7313278.16
Y: 3405932.22	X: 7313278.16

PMD: Y: 3408145.70 X: 7315551.25

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Quevar 19 - Expte. N° 20.706"; "Quevar Vigésimo Primero - Expte. N° 20.997"; "Arjona II - Expte. N° 18.080"; "Quevar Vigésimo Quinta - Expte. N° 21.054"; "Quevar Séptima - Expte. N° 20.319" y "Quevar Veinteava - Expte. N° 20.988". Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 25/02 y 04/03/2013

O.P. N° 400002760

F. N° 0004-01914

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Silex Argentina S.A. ha solicitado la petición de mensura de mina: "Quevar Sexta" de diseminado de plata, plomo y zinc, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quevar, que tramita por expediente N° 19.992 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Área: 2.493,41 has.

Perímetro: 22.222,76 m.

Y	X
Y: 3397941.06	X: 7312184.49
Y: 3405932.22	X: 7312184.49
Y: 3405932.22	X: 7309064.14
Y: 3397941.06	X: 7309064.40

PMD: Y: 3401936.64 X: 7310324.31

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas colindantes: "Quevar 19 - Expte. N° 20.706"; "Quevar Vigésimo Primero - Expte. N° 20.997"; "Quiron II - Expte. N° 21.370"; "Cateo - Expte. N° 19.288"; y: "Tabapocitos 01 - Expte. N° 19.984". Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 18 y 25/02 y 04/03/2013

O.P. N° 100032452

F. N° 0001-46658

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Silvia Rene Rodriguez y Miguel Alberto Feral, han solicitado la petición de mensura de la mina "Villanoveño II" de borato, litio y potasio, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar Rincon, que tramita por Expte. N° 19.566, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger de Perenenencias Posgar/94

Y	X
3373750.58	7345375.00
3374762.10	7345375.00

3374762.10	7343648.32
3376102.13	7340795.92
3376773.95	7341009.50
3376721.42	7340348.23
3377041.76	7340348.23
3377041.76	7339678.14
3377459.58	7339678.14
3377459.58	7337388.52
3378759.63	7337388.52
3378759.63	7335570.21
3374681.19	7335570.21
3374681.19	7338789.66
3373750.58	7338789.66

P.M.D.: Y= 3376061.00 X= 7338498.00

Superficie Concedida 2370 Has. 5503m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 25/02 y 05/03/2013

O.P. N° 100032451 F. N° 0001-46658

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Silvia René Rodríguez, en Expte. N° 21.014, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminados de 1° categoría de borato, potasio, litio, metales alcalinos y alcalinos térreos, ubicado en el Departamento La Poma, Lugar Salinas Grandes, la mina se denominara Salinita Norte III, las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

X	Y
7397386.83	3493100.66
7397386.87	3497080.00
7389857.19	3497080.00
7389857.19	3493100.66

P.M.D.: X= 7391061.00 X= 3494613.80

Superficie Concedida 2996 Has. 3077 m2. Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula 136, Dpto. La Poma, de Ana Rosa Gavazzi y Grifero, Clorinda Margarita Gavazzi y Grifero y Delia Josefina

Gavazzi y Grifero; y Matrícula N° 140. Dpto. La Poma, de Pedro de Nicolás y Ruperto Fernández. Sirva la presente de atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 25/02 y 05/03/2013

O.P. N° 100032450 F. N° 0001-46657

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Miguel Alberto Peral, han solicitado la petición de mensura de la mina "María Luz III" de 1° categoría de cobre, zinc y manganeso ubicado en el Departamento Los Andes, Lugar Alumbre, que tramita por Expte. N° 19.861, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenencias Posgar/94

X	Y
7242421.49	3449670.00
7242421.50	3454670.00
7240421.50	3454669.99
7240421.48	3452669.99
7239421.48	3452670.00
7239421.48	3451670.01
7238421.50	3451670.01
7238421.48	3449670.01

P.M.D.: Y= 3452443.95 X= 7241871.61

Superficie Concedida 1500 has, Los terrenos afectados son de propiedad privada: Matrícula 403, Dpto. Molinos, de Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones. Sirva la presente de atenta Nota de Citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 19 y 25/02 y 05/03/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 400002791 F. N° 0004-01933

Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Orán. Secretaria N° 1 - Dra. Marcela de los Angeles Fernández - autos "Caro, Hipólito Valeriano (causante) - Suceso-

rio", Expte. Nº 1.287/11 cita por edictos a publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión. sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de Treinta Días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 14 de Diciembre de 2012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 400002790 F. Nº 0004-01932

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de López, Francisco Custodio y Cabral, Nila - Expte. Nº 14.077/11", cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 24 de Mayo de 2012. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 400002785 F. Nº 0004-01927

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez (Int.) del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, del distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: "Salva. Deciderio; Corimayo, Honoria por Sucesorio", Expte. Nº 379.971/12, Cita por Edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y un diario de Circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta. 18 de Febrero de 2013. Dra. Adriana García de Escudero. Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 100032503

F. Nº 0001-46733

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación. Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif. en los autos caratulados "Gerez, María Ester Por Sucesorio" - Expte. Nº 409.032/12, cita por Edictos que se publicarán durante tres (3) días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores. para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 07 de febrero de 2.013. Dr. Carlos Martín Jalif. Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 100032502

F. Nº 0001-46732

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Gutierrez, Rosa Milagro por Sucesorio" - Expte. Nº 407.013/12, declara abierto el juicio sucesorio de doña "Rosa Milagro Gutierrez y/o Rosa Milagro Gutiérrez" y cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos lo que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 18 de febrero de 2.013. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 25 al 27/02/2013

O.P. Nº 400002780

R. s/c Nº 40000270

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Juane, Osvaldo Aurelio - Cammarota, Hermosinda s/ Sucesorio" - Expte. Nº 2- 410.547/12. Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno". a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores. para que dentro del

término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de Febrero de 2.013. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 26/02/2013

O.P. N° 400002779 F. N° 0004-01924

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (I) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubi Velazquez en los autos caratulados "Viotti Roberto por Sucesorio" Expte. N° 402049/ 12, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 05 de Febrero de 2013. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/02/2013

O.P. N° 100032492 R. s/c N° 100004143

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Gabi, José Alberto" Expte. N° 15.481/12 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 04 de Febrero de 2013. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 26/02/2013

O.P. N° 100032485 F. N° 0001-46704

El Sr. Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8º nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba (I), Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Pérez de Calatayud, Francisca Modesta s/Sucesorio" Expte. N° 388868/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión,

ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 10 de Septiembre de 2012. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Fdo. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/02/2013

O.P. N° 100032484 F. N° 0001-46701

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria N° 2, en autos Caratulados "Muños, José Tomas (Causante) - Sucesorio" Expte. N° EXP-1.107/11", Ordena: Cítese por edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 6 de Diciembre de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 26/02/2013

O.P. N° 100032483 F. N° 0001-46698

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6º Nom. (interina) - Distrito Judicial del Centro - Salta Capital - Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi en los autos Caratulados "Celioppe, Juan - Sucesorio" Expte N° 391.774/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días. Firmado Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero (Juez interina). Salta, 24 Octubre de 2012. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 150.00 e) 22 al 26/02/2013

O.P. N° 400002771

R. s/c N° 400000264

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba. Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Alvarez, Teófilo s/Sucesorio" Expte. N° 2- 402.508/12: Cita por edictos que se publicaran durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Diciembre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 25/02/2013

O.P. N° 100032475

F. N° 0001-46690

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación; Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Canevari, Alfredo Orlando por Sucesorio" Expte. N° 409.659/12 Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes en la sucesión de Canevari, Alfredo Orlando, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación tres días en el Boletín Oficial y en Nuevo Diario o El Tribuno, Salta, 4 de Febrero del 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 21 al 25/02/2013

O.P. N° 100032474

F. N° 0001-46688

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet en los autos caratulados: "Fernández de López, María, s/Sucesorio", Expte. N° 15.320/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán,

15 de Febrero del 2013. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 21 al 25/02/2013

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100032509

F. N° 0001-46738

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. María Jimena Loutayf, en autos caratulados: "Osinaga, Gabriela Argentina - Sumario - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal", Expediente N° 390.611/12, cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Carmen Anzoategui de Araoz y del Sr. Ernesto o Ernesto M. Aracuz, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis: Catastro N° 59.539, del Departamento Capital, a intervenir en los presentes autos, para que dentro del término de 5 días de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Salta, 18 de febrero de 2013. Fdo. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 25 al 27/02/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100032486

F. N° 0001-46707

La Dra. Mirta Del C. Avellaneda, titular del Juzgado de Primera Instancia de Concurso, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados "Concurso Preventivo de Toledo Nelly Beatriz Hoy Quietza (pequeño)" y Expediente N° 258.975/9 hace saber:

1.- Que se ha presentado El Informe Final y Reformulación del Proyecto de Distribución Art. 218 (LCQ) presentado por el Sindico Dra. Silvia A. Barade.

2.- Que se han regulados los honorarios de los funcionarios del proceso.

3.- Que los acreedores verificados podrán apersonarse en el Juzgado para tomar conocimiento de los mismos.

Salta, 19 de Febrero de 2013.- Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Imp. S 100,00

e) 22 y 25/02/2013

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100032473

F. N° 0001-46681

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nom., Secretaria de la Dra. María Jimena Loutayf, en los autos caratulados: "Sucesión de Vicente Parra c/Rico Gimeno Antonio; Santillán Oscar Alfredo s/Acción Meramente Declarativa" - Expte. N° 251.062/09. Ordena se cite

por edictos. que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Gimeno Rico y/o sus herederos para que en el plazo de 5 (cinco) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor oficial para que lo represente en el presente proceso. Salta, Febrero de 2013. Dra. María Jimena Loutayf, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 21 al 25/02/2013

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 400002787

F. N° 0004-01929

"CAFRUBAR S.R.L."

1. Socios: Guillermo Rafael Jiménez, argentino, D.N.I. N° 12.409.364, CUIT 20-12409364-4, nacido el 26/02/58, de 54 años, arquitecto, casado en primeras nupcias con Bibiana Martón, domiciliado en B° Las Leñas II, casa 30 y Verónica Laura Martón, argentina, D.N.I. N° 22.373.713, CUIT N° 27-22373713-2, nacida el 29 de Octubre de 1971, de 40 años, casada en primeras nupcias con Tupac Vladimir Puggioni, comerciante, con domicilio en Maipú N° 751, ambos de la Ciudad de Salta.

2. Fecha de Constitución: Octubre 26 de 2012.

3. Denominación: CAFRUBAR S.R.L.

4. Domicilio: Balcarce 875, departamento 1 - Ciudad de Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, o por medio de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, la explotación comercial del negocio de restaurante, parrillada, pizzería, bar, cafetería, cervecería, casa de lunch, despacho de bebidas con o sin alcohol, de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes en la materia, como así también servicios de té, café, leche y productos lácteos, postres, helados y sándwiches. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6. Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción

en el Juzgado de Primera Instancia de Minas y en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de un Valor Nominal de \$ 1.000. (Mil pesos) cada una, que los socios suscriben íntegramente e integran aportando los bienes detallados en forma pormenorizada en el inventario adjunto y, la diferencia, de conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550. En este acto integran en efectivo el 25% de la diferencia del capital social no integrado en especie durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por los socios en un plazo máximo de dos años. El señor Guillermo Rafael Giménez, suscribe la cantidad de diez (10) cuotas sociales, por un importe de \$ 10.000.- (diez mil pesos), que representan el 5% del capital social, en tanto la señora Laura Verónica Martón suscribe la cantidad de ciento noventa (190) cuotas sociales, por un importe de \$ 190.000.- (ciento noventa mil pesos), que representan el 95% de las cuotas sociales.

8. Administración y Representación. La administración estará a cargo de uno de los Sres. Socios o de un tercero designado a tal fin y será unipersonal. Los socios designan como gerente a la señora Verónica Laura Martón, argentina, D.N.I. N° 22.373.713, CUIT 27-22373713-2, nacida el 29 de Octubre de 1971, de 40 años, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Tupac Vladimir Puggioni, quien en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio a tales efectos en la calle Maipú N° 751, quien acepta el cargo para el cual fue designada.

9.- Cierre de Ejercicio. 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 de Febrero de 2013. Dra. Martha Gonzalez Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 136,00

e) 25/02/2013

O.P. N° 400002786

F. N° 0004-01928

JU-SO S.R.L.

1. Socio: Juan Carlos Jahjah, de nacionalidad argentino, D.N.I. 20.232.108, C.U.I.T. 23-20232108-9, de 44 años de edad, casado en primeras nupcias con Marcela Andrea Celedon, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Santa Clara de Asís, Manzana 2, Casa 1, Ciudad de Salta, Provincia de Salta; y Marcela Andrea Celedon, de nacionalidad argentina, D.N.I. 22.554.571, C.U.I.T. 27-22554571-0, de 40 años de edad, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Jahjah, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Santa Clara de Asís, Manzana 2, Casa 1, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

2. Fecha de Constitución: Noviembre 22 de 2012.

3. Denominación: JU-SO S.R.L.

4. Domicilio: Avenida Virrey Toledo 702, local 19 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto comercializar todo tipo de comidas de elaboración propia o adquirida a terceros como así también bebidas en general, en locales propios o alquilados a terceros. Esta actividad podrá ser desarrollada por cuenta propia, por terceros, o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina.

6. Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de Salta.

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), dividido en 2.000 cuotas sociales de un Valor Nominal de Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: i) El Señor Juan Carlos Jahjah suscribe la cantidad de 1.000 cuotas sociales por un importe de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) que representan el 50% de las cuotas sociales; y ii) la Señora Marcela Andrea Celedon suscribe

la cantidad de 1.000 cuotas sociales por un importe de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) que representan el 50% de las cuotas sociales. De conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550, en este acto los socios integran, cada uno, el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta Cláusula mediante mayoría simple, la cual determinará el plazo y monto de integración suscripción.

8. Administración y Representación. A cargo de uno de los socios o de terceros designados a tal efecto y será unipersonal, manteniéndose en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Gerente designado: Señor Juan Carlos Jahjah, argentino, casado, D.N.I. 20.232.108, C.U.I.T. 23-20232108-9, quien, en este mismo acto, manifiesta su conformidad y aceptación del cargo, constituyendo domicilio, a tales efectos, en calle Barrio Santa Clara de Asís, Manzana 2, Casa 1, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. En caso de ausencia o impedimento, se designa como suplente a la Sra. Marcela Andrea Celedon, argentina, casada, con domicilio en calle Barrio Santa Clara de Asís, Manzana 2, Casa 1, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

9.- Cierre de Ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22 Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 128,00

e) 25/02/2013

O.P. N° 100032505

F. N° 0001-46735

San Alfonso S.R.L.

1.- Fecha Constitución: 30 de octubre 2012.

2.- Socios: Florencia María Agustina Pistone Bullokles, argentina, soltera, D.N.I. N° 36.337.805, C.U.I.T. N° 27-36337805-1, comerciante, de 20 años de edad, domiciliada en Block 15 - 2° Piso - Dpto. 5 en el B° Parque General Belgrano, en la ciudad de Salta y el señor Agustín Matías Pistone, argentino, soltero. DNI. N° 36.803.120, C.U.I.T. N° 20-36.803.120-9, comerciante, de 20 años de edad, domiciliado en calle Caseros N° 2064 en la ciudad de Salta.

3.- Denominación y Sede Social: La Sociedad girara bajo la denominación de "San Alfonso S.R.L.", y tendrá su domicilio en la jurisdicción de la ciudad de Salta, sede social en calle Caseros N° 2064, en Salta Capital.

4.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de transportes de personas a empresas y a particulares.

5.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad se fija en Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) dividido en 250 (doscientos cincuenta) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (un mil pesos) que los socios suscriben e integran en este acto de acuerdo al siguiente detalle: la señorita Florencia María Agustina Pistone suscribe 200 (doscientos) cuotas sociales de \$ 1.000 cada una (Total: \$ 200.000), comprometiéndose a integrar en este momento el 25% (\$ 50.000) del capital suscrito en dinero en efectivo y el saldo (\$ 150.000) en un plazo de 24 meses; y el señor Agustín Matías Pistone suscribe 50 (cincuenta) cuotas sociales de \$ 1.000 cada una (Total \$ 50.000), comprometiéndose a integrar en este momento el 25% (\$ 12.500) del capital suscrito en dinero en efectivo y el saldo (\$ 37.500) en un plazo de 24 meses. El saldo pendiente de integración en efectivo, se hará en un plazo no mayor a doce meses. La integración en efectivo de ambos socios se hará mediante depósito bancario a nombre de la sociedad en formación.

7.- Administración y Representación - Número y Duración: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida en forma conjunta, por dos socios cualesquiera, quienes revestirán el carácter de: Socio Gerente. Al momento de la constitución de esta sociedad, ambos socios revestirán el carácter de socio gerente, prestando la señorita Florencia Pistone una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000.-) y el señor Agustín Pistone, una garantía a la sociedad de diez mil pesos (\$ 10.000), mediante la firma de pagarés a favor de la sociedad.

8.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse los estados contables, ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por los administradores a disposición de los socios a efectos de su consideración y aprobación dentro de los ciento veinte días de la fecha del cierre del ejercicio.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.
Imp. \$ 110,00 e) 25/02/2013

O.P. N° 100032499 F. N° 0001-46724

- Título: Edicto de Constitución Don Diego S.R.L.

- Datos personales:

Nombres y Apellido: José María Martínez Marce

Documento de Identidad: 12.562.569 CUIT 20-12562569-0

Nacionalidad: Argentino

Estado Civil: Soltero

Edad: 52 años

Profesión: Empresario

Domicilio: Santa Fe 159 - Las Lajitas - Provincia de Salta

Nombres y Apellido: Catalina Del Carmen Martínez

Documento de Identidad: 5.986.127 CUIT: 27-05986127-7

Nacionalidad: Argentina

Estado Civil: Viuda

Edad: 59 años

Profesión: Docente

Domicilio: Santa Fe 159 - Las Lajitas - Provincia de Salta

- Fecha de Constitución: 6 de Octubre de 2.012.

- Denominación: Don Diego S.R.L.

- Domicilio y Sede Social: Santa Fe 159 - Las Lajitas - Dto. Anta - Pcia. Salta.

- Duración: 50 Años.

- Objeto: La sociedad tendrá por objeto el dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada con terceras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas a la realización, en el ámbito del país o del exterior, de las siguientes actividades:

a) Explotación de establecimiento agrícola, ganadero y forestal, siembra, cultivo, y cosecha de vegetales, oleaginosa, vid, cereales, olivos, tabaco, verduras, frutales, legumbres, hortaliza y plantaciones de todo tipo de clase.

b) Cría, hibernación mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo de clase.

c) Elaboración de producto y subproducto derivado de las actividades indicadas.

d) Adquirir, enajenar, arregar, arrendar, permutar, ceder a cualquier título bienes muebles o inmuebles.

- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 250.000, (pesos doscientos cincuenta mil), conformado de la siguiente manera: 2500 (dos mil quinientas) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, las que son suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: el socio José María Martínez Marce, suscribe 2250 cuotas (dos mil doscientos cincuenta) o sea la suma de \$ 225.000, (pesos doscientos veinticinco mil) e integrada en este acto según el detalle del anexo adjunto poseyendo un porcentual del 90% del capital social. Y la socia Catalina Del Carmen Martínez suscribe 250 (doscientas cincuenta) cuotas e integrada en este acto según el detalle del anexo adjunto, teniendo un porcentual del 10% sobre el capital social, o sea la suma de \$ 25.000 (veinticinco mil).

- Administración: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de uno de los socios. El socio José María Martínez Marce, DNI 12562569, quien revistará el carácter de Socio Gerente, con domicilio especial de la calle Santa Fe 159, de la localidad Las Lajitas, Provincia de Salta; ejerciendo la representación legal y cuya firma obliga a la sociedad

- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: La sociedad cierra ejercicio comercial el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 25/02/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100032504 F. N° 0001-46734

La Loma I.C.F.S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Sres. Accionistas de La Loma, Inmobiliaria, Comercial y Financiera S.A., a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de Marzo de

2013 a Hs. 09,00 en la sede social sito en ca le Buenos Aires N° 68 - 1° Piso - Oficina 14 - Salta - para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2.012.

3.- Honorario del Directorio Art. 261 - Ley 19.550.

4.- Aprobación de la retribución de los Directores según Art. 15 Inciso "C" Título 4 del Estatuto Social, por el período cerrado el 31 de Diciembre de 2.012.

5.- Consideración sobre Distribución de Dividendos a Accionistas (Art. 68 - Ley 19.550).

6.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.

Elena T. de García Bes
Presidente

Imp. \$ 200,00 e) 25/02 al 01/03/2013

O.P. N° 100032458 F. N° 0001-46665

Carmen C. de Omar S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Carmen C. de Omar S.A. tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Empresa c to en Avda General Güemes N° 301 de la Localidad de Joaquín V. González el día 02 de Marzo de 2013 a las 13:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la siguiente documentación, correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de Octubre de 2012:

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución al Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos I, y II, notas a los estados contables, e Inventario.

2.- Destino del Resultado del Balance General cerrado el 31/10/2012.

3.- Consideración de las políticas comerciales y administrativas del Directorio durante el ejercicio cerrado al 31/10/2012.

4.- Designación de Accionistas para la firma de la presente Acta.

Roberto Omar
Socio

Imp. \$ 120,00

e) 21 al 25/02/2013

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 400002788

F. Nº 0004-01930

Salta Exploraciones S.A. (la "Sociedad")

Modificación de Estatuto - Aumento de capital

Ref.: Expte. Nº 28.109

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime Nº 34, de fecha 15 de Junio de 2.012, los accionistas de "Salta Exploraciones S.A." resolvieron aumentar el capital de la Sociedad de la suma de \$ 10.800.000 a la suma de \$ 11.510.000 lo que implica un aumento de \$ 710.000 (pesos setecientos diez mil); modificando el artículo cuarto del Estatuto de la Sociedad que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El capital social se establece en la suma de once millones quinientos diez mil pesos (\$ 11.510.000), representado por 115.100 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de cien pesos (\$ 100) cada una y un voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 188 de la ley 19.550. La Asamblea solo

puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago". Se deja constancia que "Cascadero Copper Corporation" integró el 100% del capital (es decir la suma de \$ 710.000).

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25/02/2013

O.P. Nº 100032501

F. Nº 0001-46731

Aunor S.A.

Inscripción de Directores

Aunor S.A., con sede social en Ruta Nacional Nº 9, Km 1587,65, Estación de Peaje "La Lagunilla", de la ciudad de Salta, comunica que en Asamblea General Ordinaria Nº 15, de fecha 17 de abril de 2.012, los accionista Clase A han designado directores por el término de un ejercicio, los que, por Acta de Directorio Nº 114, de fecha 17 de abril de 2.012, se distribuyeron los cargos de la siguiente manera: Presidente: Roberto Vicente Flores, D.N.I. 10.354.187; Vicepresidente: Luis Alberto Gustavo Magaldi, D.N.I. 10.076.160; Director Titular: Flavio Di Bella, D.N.I. 12.203.639 y Director Suplente: Federico Bernardo Suvá, L.E. 7.851.266.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 19 de Febrero de 2013. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria

Imp. \$ 60,00

e) 25/02/2013

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 100032498

F. Nº 0001-46722

Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina - SACRA - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Consejo Directivo del Sindicato de Amas de Casa de la República Argentina - S.A.C.R.A. Filial Salta, se convoca a las Sras. Afiliadas a la Asam-

blea General Ordinaria que se realizará el día 14 de marzo de 2013 a hs. 18:00 en su sede social sita en calle La Florida Nº 476 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.

2.- Consideración de memoria. Balance General, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2012.

3.- Análisis de la vida institucional de la Asociación.

4.- Designación de dos afiliadas para suscribir el acta.

Ester Lidia Córdoba
Secretaria General

Imp. S 25,00

e) 25/02/2013

Dra. Adriana Falco
Secretaria

Dr. Raúl Caceres
Vice-Presidente

Dr. Juan José Loutayf Ranea
Presidente

ANEXO A

Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos previos a la Suspensión de matrícula de los colegiados inscriptos en el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta por falta de pago en concepto de cuotas de colegiados, conforme lo establecido en los artículos de la Resolución N° 135 dictada por la Mesa Directiva en fecha 19/12/12.

* Suspensión de Matrícula: El Departamento Contable a través de su área de cobranzas deberá verificar en forma mensual la nómina de los profesionales que adeuden más de (3) tres cuotas de colegiado y proceder como se detalla a continuación:

a) Remitir nota (franqueo simple) a los profesionales informando la deuda que registra en concepto de cuotas de colegiados atrasadas.

b) De no recibir respuesta dentro de los (30) días, deberá reiterarse la comunicación nuevamente con (franqueo simple), invitando a regularizar la deuda.

c) De no recibir respuesta a la segunda notificación, deberá remitirse nota con (franqueo certificado) con aviso de retorno al domicilio profesional del colegiado.

d) Cumplidos los recaudos anteriores y registrándose deuda de (5) o más cuotas de colegiados, se produce automáticamente la causal de suspensión.

e) Elaborar un listado con todos los antecedentes y estado de deuda de todos los colegiados incluidos en causal de suspensión.

f) La documentación indicada en el punto (e), deberá ser remitida a la Mesa Directiva para su tratamiento y redacción de la resolución pertinente que posteriormente será notificada al domicilio profesional del colegiado.

* Rehabilitación: Una vez producida la suspensión por deuda en concepto de cuotas de colegiado, el profesional podrá rehabilitar su matrícula, debiendo:

a) Abonar la totalidad de la deuda atrasada al valor de la cuota actualizada.

AVISO GENERAL

O.P. N° 100032508

F. N° 0001-46737

Colegio de Médicos de la Provincia de Salta

RESOLUCIÓN N° 135/12

Salta, 19 de Diciembre de 2012.

VISTO: La Resolución N° 046/95, que establece el procedimiento para la suspensión de matrícula profesional por falta de pago de cuotas de colegiados, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario aprobar el reglamento que rige el procedimiento establecido como paso previo a la resolución definitiva de suspensión de matrícula profesional.

Que, asimismo, debe mantenerse actualizado el registro de la matrícula, verificando en forma permanente el padrón, estado de deuda y cambio de jurisdicción de los colegiados.

Por Ello;

La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta

RESUELVE

1°) Aprobar el Reglamento de Suspensión y Rehabilitación de Matrícula, que forma parte integrante de la presente resolución como Anexo A.

2°) Establecer que el profesional colegiado que adeudare más de 5 (cinco) cuotas de colegiado a partir de la presente resolución, quedara automáticamente en condiciones de suspensión y corresponderá la aplicación del Punto N° 1 del reglamento aprobado quedando sin efecto la Resolución N° 046/95.

3°) Los Profesionales que acrediten la Matrícula Suspendida, no podrán ejercer la profesión en todo el territorio de la Provincia de Salta.

4°) Regístrese, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

b) Abonar el derecho de rehabilitación establecido mediante Resolución Nº 077 dictada por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta en fecha 22/09/11.

c) La rehabilitación se efectivizará a partir del momento en el que el profesional de cumplimiento a sus obligaciones de pago y se formalizará mediante Resolución dictada por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta que será notificada al domicilio profesional declarado por el colegiado.

Imp. \$ 110,00

e) 25/02/2013

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 100032482

F. Nº 0001-46697

Colegio de Graduados en Nutrición - Salta

CONVOCATORIA A ELECCIONES 2013 - 2015

VISTO:

Ley Provincial Nº 6412 y Estatuto del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta.

CONSIDERANDO:

El Acta Nº 357, de fecha 08 de Febrero de 2013, emanada del Consejo Directivo Provincial del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta, mediante la cual se convoca a elecciones y se proclaman los 3 Miembros Titulares y 3 Miembros Suplentes de la Junta Electoral.

Por ello:

El Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta

RESUELVE

Artículo 1) Convocar a Elecciones para Renovación de Autoridades en el Colegio de Graduados en Nutrición de la Provincia de Salta para el día 17 de Mayo de 2013 en la sede del Colegio de Graduados en Nutrición sita en calle Buenos Aires Nº 631 de la Ciudad de Salta y en los lugares que se habiliten en el interior de nuestra Provincia, llevándose a cabo los comicios en el horario de 8 a 18 hs:

Artículo 2) Los cargos a elegir serán: Presidente - Vice Presidente - Secretario - Tesorero - Dos Vocales Titulares - Dos Vocales Suplentes - Tres Miembros Titulares y un Suplente del Órgano de Fiscalización - Tres Miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de

Ética - Tres miembros Titulares y un Suplente del Tribunal de Apelaciones.

Artículo 3) Publicación de edictos conforme la reglamentación vigente.

Artículo 4) Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta por tres días.

Artículo 5) Dar a conocer a los matriculados de este Colegio.

Artículo 6) De forma.

Lic. Alicia del Carmen Quintana
Presidenta

Colegio de Graduados en Nutrición - Salta

Imp. \$ 174,00

e) 22 al 26/02/2013

FE DE ERRATA

O.P. Nº 100032506

R. s/c Nº 100004148

De la Edición Nº 19011 de fecha 22/02/2013

Sección ADMINISTRATIVA

Decreto Nº 508 de fecha 14/02/2013

Ministerio de Seguridad

Donde dice:

Debe decir:

L.E. Nº 2.995.906

L.C. Nº 2.995.906

La Dirección

Sin Cargo

e) 25/02/2013

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. Nº 100032518

Saldo anual acumulado	\$ 70.268,40
Recaudación	
Boletín del día 22/02/13	<u>\$ 4.422,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 74.690,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. Nº 400002792

Saldo anual acumulado	\$ 5.643,00
Recaudación	
Boletín del día 22/02/13	<u>\$ 1.099,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$ 6.742,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar